

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca, captura y conduccion á mi disposicion, con toda seguridad, de tres hombres, cuyas señas se expresan á continuacion, los cuales en la madrugada del dia 29 de Junio último hirieron á Javier Herbas y dieron muerte á su mujer en el pueblo de Villalba de Duero.

Burgos 4 de Julio de 1865.

EL GOBERNADOR INTERINO,
GREGORIO VILLA.

Señas de los hombres que se citan.

Tres hombres desconocidos, uno alto moreno, vestido claro, sombrero hongo, pernigrueso, de edad como de 50 años. Otro de estatura regular, moreno, montado en una jaca castaña de bastante alzada, de 50 años. Otro mas bajo, cerrado de barba, lleva pantalon y sombrero de verano.

Circular.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca, captura y conduccion á mi disposicion con toda seguridad, si fueren habidos, de dos hombres cuyas señas se expresan á continuacion, que en el dia 22 de Junio

último estafaron 1.600 rs. á D. Tomás Roman con la venta de dos pulseras.

Burgos 1.º de Julio de 1865.

EL GOBERNADOR INTERINO,
GREGORIO VILLA.

Señas de los estafadores.

Un hombre jóven, como de 16 años, estatura regular, pelo negro, vestido con pantalon de mahon, y sin chaqueta, ni nada en la cabeza.

Otro como de 45 á 50 años, grueso, estatura alta, sombrero hongo, pantalon de paño gris y chaqueta de verano, sin patilla ni bigote, barba cerrada y color moreno.

Circular.

El dia 26 de Junio último desapareció del pueblo de Sarracin Genaro Chicote, de oficio pastor, sin que se sepa su paradero, y cuyas señas se expresan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca, y en caso de ser habido ponerle á disposicion del Alcalde de dicho Sarracin.

Burgos 3 de Julio de 1865.

EL GOBERNADOR INTERINO,
GREGORIO VILLA.

Señas del Genaro Chicote.

Edad 16 á 17 años, pantalon y chaqueta de sayal viejo, chaleco de corte malo, gorra negra y calzado con albarcas.

Circular.

Habiendo desaparecido de Villanueva del Conde Eustaquio Martinez, natural de Oña, que estaba sufriendo la condena de sujecion á la vigilancia de la Autoridad, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás de mis dependientes procedan á averiguar su paradero, y en caso de conseguirlo le pondrán á mi disposicion.

Burgos 4 de Julio de 1865.

EL GOBERNADOR INTERINO,
GREGORIO VILLA.

DIRECCION GENERAL de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR.

El Sr. Ministro de Fomento me dijo con fecha 29 de Abril último lo que sigue.

«Excmo. Sr.—Instruido expediente sobre si las Compañias mercantiles por acciones en general pueden acordar la devolucion á los accionistas de una parte del capital desembolsado por los mismos, cuando no fuese necesaria para sus operaciones, y considerando: Primero: Que dichas Compañias deben tener toda libertad de accion indispensable para acordar las medidas que sean convenientes á sus intereses, y para ampliar ó restringir sus operaciones segun las necesidades del mercado, en cuanto esta libertad no pueda perjudicar á los derechos de los accionistas y del público garantidos por el Gobierno, cuya intervencion tiene por objeto conciliarlos con arreglo á las leyes; y segundo, que la devolucion á los accionistas, en el caso indicado, de una parte del capital que havan desembolsado, conservando la responsabilidad de todo el nominal, no hace desaparecer del fondo social cantidades necesarias para las operaciones de la empresa, toda vez que cabalmente por no serlo, se acuerda su devolucion, y que puedan ser reintegradas á la sociedad cuando esta crea conveniente ensanchar de nuevo el círculo de sus negocios; la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado, se ha servido resolver, primero: Que para que las sociedades mercantiles por acciones puedan distribuir entre los accionistas una parte del capital desembolsado por los mismos, ya se halle cubierto el valor íntegro de la accion, ya solamente una parte de ella, han de conservar estas la responsabilidad de todo su capital nominal y concurrir además las circunstancias de que la parte que se proyecte devolver no sea realmente necesaria para las operaciones de la sociedad, ni esté afectada á obligaciones ni responsabilidades de ningun género por resultado de operaciones anteriores, y que el capital subsistente despues de la devolucion no baje de la cantidad que la Compañia debió hacer efectiva al constituirse. Segundo: Que para acreditar estos extremos ha de acudir la sociedad que intente la devolucion, al Gobernador de la provincia de su domicilio con instancia acompañada del acuerdo de la Junta

general de accionistas en virtud del cual solicite autorizacion para adoptar dicha medida, y de un balance general que ha de formarse al efecto, cuya autoridad dispondrá que un delegado especial proceda al exámen y comprobacion de este con los libros y documentos de contabilidad de la Compañia, y que la Administracion de esta dé conocimiento á los acreedores de la misma del indicado acuerdo, para que en un plazo prudencial manifiesten su aquiescencia ó produzcan las reclamaciones que crean conveniente interponer, finalizado el cual remitirá el expediente á este Ministerio, á fin de que oido el Consejo de Estado, pueda acordarse en cada caso lo que corresponda. Y tercero: Que en el de proceder la autorizacion solicitada, ha de hacerse expresion en los titulos de las acciones de la parte proporcional que cada una de ellas tenga derecho á percibir de la cifra en que consista la reduccion.»

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento en la parte que le concierne, y con objeto de que llegue á noticia de las Compañias mercantiles por acciones domiciliadas en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1865.—El Director general, Agustín de Perales.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Burgos.

El corneta del Batallon provincial de Aranda de Duero, cuya filiacion se inserta á continuacion, se ha ausentado del punto de su residencia sin el competente permiso; y como esto constituye primera desercion, se hace saber por medio del Boletín oficial para que los Sres. Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás empleados del ramo de vigilancia cooperen á su captura, poniéndole con toda seguridad á disposicion del Gefe de su Cuerpo, caso de ser habido.

Burgos 3 de Julio de 1865.—El General Gobernador, Angulo.

Filiacion del corneta Valeriano Moral Lopez.

Padres, Manuel y Nicolasa, natural de Burgos, parroquia de S. Pedro, avecinado en idem, edad 32 años 4 meses, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, estatura un metro 730 milímetros.

Fué sustituto de Marcelino Castrillo Maestro en siete de Noviembre de 1859.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de la propiedad de este partido.

(Continuacion.)

Naturaleza de las fincas.	Términos donde radican y nombres con que son conocidas.	Cabida.	Linderos.	Nombres de los interesados.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
PUEBLO DE PANCORBO.						
Veintinueve Heredades.	No consta.	No la tienen.	No constan.	José Miguel Santiago.	Herencia.	1861
Tres heredades.	Idem.	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Heredad.	Idem.	La tiene.	idem.	José Calvo y Compañía Ferrea del Norte.	Venta.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Juan Antonio Rozas id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Felipe Clemente id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Anacleto Arciniega id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Manuel España id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Pablo Sobron id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Victor Portavitate id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Ignacio Diez id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Gregorio Cantera id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Adrian Diez id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Marcos Poves id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Gaspar Clemente id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Gabriel Fontecha id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Nicolás Foncea id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Tomás Valle id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Herederos de Ramon Angulo id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Romualdo Valle id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Santos Leiva id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Pablo Rozas id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Basilio Ruiz id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Gregorio Grisaleña id.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	Constan todos.	Rufina España y Jorge Valle.	Herencia.	1862
Idem.	La Torquilla.	No la tiene.	No constan.	Josefa Ibarra y su madre Maria.	id.	id.
Idem.	No consta.	La tiene.	idem.	La Nacion y mencionada Compañía.	Venta.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Idem.	Idem.	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Era.	Idem.	idem.	Constan dos.	Ignacio Barona y dicha Compañía.	id.	id.
No consta.	Idem.	idem.	No constan.	La Nacion y D. Gabriel Herran.	Venta del dominio directo	1845
Era.	La Tejera.	idem.	Constan dos.	Rafaela Morquecho y Joaquina Cuellar.	Herencia.	1848
Casa, corral, pajar y heredades.	Tras Santunos y Sta. Maria.	idem.	No constan.	Manuel Lopez Perez y D.ª Paula Perez.	id.	id.
Heredad.	No consta.	Idem.	Constan todos.	Manuel Foncea y Antonia Castillo.	id.	id.
Era.	La Tejera.	idem.	Constan dos.	idem.	id.	id.
Heredad.	El Bardal.	idem.	No constan.	Escolastica Morquecho y Manuel Foncea.	id.	id.
Cueva.	El Arenal.	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Era.	San Juan.	idem.	Constan todos.	Saturnino Foncea.	id.	id.
Heredad.	San Isidro.	idem.	No constan.	Benita Valle.	id.	id.
Era.	Entre S. Juan.	idem.	Constan todos.	Manuel Bodegas y Diego Busto.	Venta.	1849
Heredad.	Arroyo.	idem.	idem.	Manuel Penalva y Antonio Medina.	id.	id.
Era.	San Nicolás.	idem.	Constan tres.	Pedro Busto, Petra y Celestino Campo.	Permuta.	id.
Heredad.	El Prado.	idem.	Constan dos.	Maria Busto y Manuel Ortiz de Quejo.	Herencia.	id.
Idem.	Bercia.	idem.	No constan.	Vicente Grisaleña y Maria Santos Barrasa.	id.	id.
Idem.	Barahon.	idem.	idem.	idem.	id.	1850
Idem.	Sagredo.	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Idem.	Pangua.	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Idem.	La Llosa.	idem.	idem.	Gregorio Quinceoces y Meliton Bodegas.	Venta.	id.
Casa.	No consta.	Sin número.	Constan todos.	Marcelina Lopez, su esposo y Santiago Morquecho.	id.	1846
Idem.	Idem.	idem.	No constan.	Eugenio y Agustin Morquecho.	Herencia.	1848
PUEBLO DE ORON.						
Corral.	Basauri.	Sin número.	No constan.	Manuel Izarra y Luis Ortiz Ramirez.	Venta.	1770
Casa y huerta.	No consta.	idem.	Constan todos.	Manuel Solorzano y Obra pía de Juan Urbina.	Censo.	id.
Casa.	Idem.	idem.	Constan dos.	Simon Izarra y el Cabildo de Sta. Maria de Miranda.	id.	1771
Casa trujal.	Idem.	idem.	Constan uno.	El Concejo y vecinos de Oron y las Religiosas de Santa Cruz de Vitoria.	id.	1774
Casa.	Idem.	idem.	Constan dos.	Matias Mardones.	id.	id.
Heredad.	Los Corrales.	La tiene.	Consta uno.	Antonio Lafuente.	id.	id.
Casa-meson.	No consta.	Sin número.	Constan tres.	Manuel Izarra Sojo, Andrés Izarra y Religiosas de Sta. Cruz de Vitoria.	id.	id.
Casa.	Idem.	idem.	No constan.	idem.	id.	id.
Doce eras.	Idem.	No la tienen.	idem.	idem.	id.	id.
Casa y heredad.	Idem.	Id. y número	Constan dos.	Diego Espejo y Francisco Puelles.	id.	id.
Solar.	Idem.	No la tiene.	idem.	Juan Montoya y Pedro Romero y Samaniego.	id.	id.
Heredad.	Delante de la Iglesia.	La tiene.	Consta uno.	idem.	id.	id.
Panera.	No consta.	No la tiene.	Constan todos.	Francisco Carrion y el Convento de Sta. Clara de Vitoria.	id.	id.
Heredad.	Los Corrales.	La tiene.	Constan uno.	idem.	id.	id.
Idem.	Prado de Valverde.	idem.	idem.	Andrés Arce, su esposa Antonia Montoya y el Licencia do Pedro Tobalina.	id.	1775
Idem.	Ermita de San Anton.	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Idem.	La Serna.	idem.	idem.	idem.	id.	id.

Heredad	La Manzanera	La tienen . . .	Consta uno.	Andres Arce, su esposa Antonia Montoya y el Licen- ciado Pedro Tobalina	Censo.	1775
Idem	Corrales	idem.	id.	idem.	id.	id.
Vina	Covatillas	idem.	id.	idem.	id.	id.
Idem	Cuesta de S. Miguel	idem.	id.	idem.	id.	id.
Idem	Las higueras	idem.	Constan dos.	idem.	id.	id.
Huerta	No consta	Sin número.	idem.	idem.	id.	id.
Casa	Idem.	No la tiene.	No constan.	idem.	id.	id.
Era	Idem.	Id. sin núm.	idem.	Pedro Lorenzo y Tomás Tobalina	id.	id.
Casa y eras	Idem.	No la tiene.	Constan dos.	idem.	id.	id.
Era	Idem.	La tiene.	Consta uno.	Hernando Izarra y Martín Lopez de Puelles	id.	id.
Heredad	Oroncillo	Sin número.	Constan dos.	Pedro Manzanos, Antonio, Manuel y Gil Delgado Larri- baguda y Leandro Martínez	id.	id.
Casa	Camino Real	La tiene.	idem.	idem.	id.	id.
Heredad	No consta	La tiene.	Consta uno.	Juan Labastida y Cabildo de Santa María y San Juan de Miranda	id.	id.
Idem	Ribamojon	Idem.	idem.	Juan Lacarrera, su esposa y Fernando Montoya de la Torre	id.	id.
Casas	No constan	Sin números	Constan todos.	Agustinas Recoletas de Miranda y Francisca Cadiñanos. Francisco Tobalina y la Cofradía de la Magdalena de Oron	id.	1676
Heredad	Fuente Galindo	No la tiene.	Consta uno.	idem.	id.	id.
Casas	Tras la cera	Sin número.	Constan dos.	idem.	id.	id.
Huerta	No consta	No la tiene.	Consta uno.	idem.	id.	id.
Era	Idem.	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Heredad	Laguna de los corrales	La tiene.	No constan.	Juan Manzanos y el Cabildo de Oron	id.	id.
Casa	Barrio Encimero	Sin número.	Consta uno.	idem.	id.	id.
Heredad	Camino de abajo	La tiene.	Constan tres.	idem.	id.	id.
Idem	Cardín	idem.	Constan dos.	idem.	id.	id.
Idem	Fuente Corrales	idem.	Consta uno.	Francisco Lafuente, Fernando Tobalina, Juan Sabando y Agustinas recoletas de Miranda	id.	id.
Horno y Trujal	No consta	Sin número.	Constan dos.	Martín Sabando y Miguel Izar de Lafuente	id.	1788
Casa	Idem.	idem.	Consta uno.	Fulgencio Canuto de Solorzano y la Iglesia	id.	id.
Id. y huerta	Idem.	No la tiene.	id.	idem.	id.	id.
Huerta	Idem.	idem.	No constan.	Sebastian Ibarra, Simón Ibarra, Sebastian Santiago y Leon Gomez	Venta.	id.
Heredad	Ribacoba	La tiene.	Consta uno.	José Solorzano, Gerónimo Sabando y Bartolomé Larragan	Censo.	1789
Idem	Ribaencima	No la tiene.	Constan todos.	Matias Saez y Agustín Izarra	id.	1791
Idem	Gulleria	Sin número.	Consta uno.	Antonio Ocío y Plácido Sabando	Venta.	1824
Casa corral y pajar	Calle Real	No la tiene.	Constan dos.	Manuela Isar y Roque Sabando y Solorzano	Herencia.	1852
Heredad	El Valle	idem.	Constan todos.	Matias Saez, Pedro Sabando y Pablo Sojo	Venta.	1854
Corral y huerto	Corrales	idem.	Constan tres.	Martín Fontecha y Matias Sojo	id.	id.
Solar	No consta	idem.	Constan todos.	Toribio Truchuelo y Juan Frias	id.	id.
Idem	Calle de Santo Domingo	idem.	Constan tres.	Pablo Cariñanos y Silverio Arroyuelo	id.	1855
Vina	Basauri	idem.	Constan dos.	María Fernandez y Francisco Arce	Dote.	id.
Heredad	Marimateo	idem.	No constan.	Lázaro y Apolinar Tobalina	Herencia.	id.
Idem	Camino de la Bujada	idem.	idem.	Martín y Francisco Sabando	id.	1856
Vina	Mataleon	idem.	Constan dos.	idem.	id.	id.
Idem	Almendros	idem.	idem.	Martín y Cesáreo Sabando	id.	id.
Idem	Mataleon	idem.	Constan tres.	Antonio Perez y Rafael Arbaiza	Permuta.	1852
Casa	No consta	Sin número.	Constan tres.	Santiago Solórzano y María Valderrama	Herencia.	id.
Idem	La Calzada	idem.	Constan dos.	Marcos y Martina Gomez	id.	id.
Heredad	Las Quintanas	No la tiene.	Constan tres.	Francisco Sandobal é Isabel Sabando	id.	1858
Casa y huerto	No consta	Id. sin núm	No constan.	Julian Frias y Juliana Arroyuelo	id.	id.
Huerto	Idem.	No la tiene.	idem.	Laureana Ocío y Santos Leiba	Esponsales.	1839
Varias heredades	Idem.	idem.	idem.	Felix Ocío, Manuel Sabando y Laureana, Marcelino Juan, Manuel y Antonio Ocío y Sabando	Herencia.	id.
Sitio cerrado	Idem.	idem.	Constan dos.	Manuel Sabando y Juan Olano	Venta.	id.
Varias heredades	Idem.	idem.	No constan.	idem.	id.	id.
Casa	Idem.	Sin número.	idem.	Antonio Sabando y Francisco Martínez	id.	id.
Horno	Idem.	idem.	idem.	El Sr. Conde de Torrejon y D.ª Juana Lasuen	Legado.	id.
Varias heredades	Idem.	La tienen.	idem.			

PUEBLO DE SANTA GADEA.

Huerta y pajar	No consta	No la tiene.	Consta uno.	Anastasia, Antonia de Valdivielso y Nuestra Señora del Espino	Censo.	1770
Dos eras	Debajo del Castillo	idem.	No constan.	idem.	id.	id.
Heredad	El Oyo	idem.	Constan dos.	idem.	id.	id.
Idem	Vallejuelos	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Idem	Puerta del Valle	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Idem	Tierragallo	idem.	Constan tres.	idem.	id.	id.
Idem	Alhondiga	idem.	idem.	idem.	id.	id.
Idem	Puerta las eras	idem.	Consta uno.	idem.	id.	id.
Huerta	Portillo	La tiene.	Consta uno.	Martín Artazos, menor, María Ana Bachicabo y Cofradía de San Sebastian	id.	1775
Heredad	Las Navas	No la tiene.	idem.	idem.	id.	id.
Idem	Tras Castillo	idem.	Constan dos.	idem.	id.	id.
Huerta	Calle de Cantarranas	idem.	idem.	Juan Ortiz de Quejo, María Artaza y Juan Barron	id.	id.
Heredad	Tierra Gallo	La tiene.	Consta uno.	idem.	id.	id.
Era	No consta	No la tiene.	idem.	idem.	id.	id.
Heredad	Regadera	La tiene.	idem.	Miguel Izar de la Fuente y Pedro Ruiz Corcuera	id.	1789
Idem	Cobachuelas	No la tiene.	Constan dos.	Miguel Tobalina, Hilario Carrera y el Monasterio del Espino	id.	id.
Varias heredades	No constan	idem.	No constan.	Francisco Arin García y Eusebio Ruiz	Venta.	1791
Corral y vina	Cuadrilla de Ondon de villa	idem.	id.	Angel Urruchi y Felipe Lopez	Herencia.	1816
Heredad	Convento del Espino	idem.	id.	Agela Lopez y Diego Salazar	Censo.	1818
Casa solar y corral	No consta	Sin número.	id.	idem.	id.	id.
Heredad	El Campo	La tienen.	id.	idem.	id.	id.
Idem	Campillo de la Fuente	idem.	id.	idem.	id.	id.
Idem	Tras la Torre	idem.	id.	idem.	id.	id.
Idem	Carra la villa	idem.	id.	idem.	id.	id.

(Se continuará.)

Juzgado de Guerra.

El Excmo. Sr. D. Luis Serrano del Castillo, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Capitan general de este Distrito etc. y

S. Sría. el Doctor D. José Hernando y Alcubilla, Auditor de Guerra del mismo, y como tal Magistrado de la Audiencia territorial.

Hacemos saber: que el día ocho de Julio próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el edificio que ocupa esta Capitanía general el remate público de los efectos siguientes:

- Un cubierto de plata tasado en cien reales..... 100
- Un sombrero, en un real... 1
- Una servilleta en cincuenta céntimos..... 50
- Una camisa en cinco reales.. 5
- Dos sacos, un real..... 1
- Un pañuelo, un real..... 1
- Una boina, seis reales..... 6
- Y un pañuelo, un real..... 1

Cuyos efectos proceden de una causa seguida en este Juzgado de Guerra por robo de diligencias en Julio y Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, y se venden para las resultas de la misma.

Dado en Burgos á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. =Luis Serrano del Castillo. = José Hernando. =Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

El Sr. Licenciado D. Alejandro de Aníbarro, primer suplente de Juez de paz de la Villa de Castrogeriz con funciones de primera instancia por traslación del propietario.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á nombre de D. José León y Compañía, del Comercio de Valladolid, contra D. Antonio Brouse, sobre débito de treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho reales y réditos vencidos, he dispuesto sacar á pública subasta un Molmo harinero, perteneciente al expresado Sr. Brouse, situado en términos de Revilla Vallegera y á do dicen Vega alegre y el Morquero, de dos pasadas sobre el Arroyo Grande, cuyos linderos por los cuatro puntos cardinales son heredades que corresponden al precitado Brouse, el cual ha sido tasado por el perito Don Ramon Barnechea en la cantidad de sesenta mil quinientos veinte y cinco reales con toda la maquinaria y su limpia, y para la celebracion del remate se ha señalado el día diez y siete de Julio próximo y hora de las once de su mañana en el publo de Revilla Vallegera y sílio de costumbre, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan, con tal que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasacion y un real mas,

la cual está de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse se anunciará en el Beletin oficial de la provincia de Burgos, á cuyo fin se dirigirá el presente al Sr. Gobernador civil de la misma, de quien se espera su aceptación y cumplimiento, y verificado acordar la oportuna inserción.

Dado en Castrogeriz á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. =Licenciado Alejandro de Aníbarro. = Por su mandado, Hermógenes Parra.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS.

Secretaría.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Francisca Fortunato y Pamies, hija de D. José, Sargento 2.º del Batallon franco de Cataluña, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1865. =El Director general, José Gutierrez de la Vega.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Suspendida la subasta anunciada para el día 29 de Junio último, con arreglo á las facultades concedidas por la Instrucción se procederá á otra nueva en el 8 del actual y hora de las doce de su mañana, en el local que ocupa la Administración de Hacienda pública, de los géneros siguientes.

	Rs. vn.
1.º lote.—Dos devocionarios con tapas de concha, tasados en	200
2.º id. Dos id. id. en.....	200
3.º id. Dos id. uno tapa concha y otro con tapa de marfil, en	200
4.º id. Dos id. con tapas de marfil, en.....	200
5.º id. Dos id. con id. id. en	200
6.º id. Dos id. con id. id. en	200
7.º id. Dos id. con id. id. en	200
8.º id. Dos id. con id. id. en	200
9.º id. Dos id. con id. id. en	200
10 id. Cuatro id. con tapas de búfalo.....	240
11 id. Cuatro id. con id. id. en	240
12 id. Cuatro id. con id. id. en	240
Total.....	2520

Burgos 3 de Julio de 1865. =P. S., Tiburcio María Tomé.

Anuncios particulares.

BANCO DE BURGOS.

Su situacion en 30 de Junio de 1865.

ACTIVO.		Rvn.	Rvn.
CAJA.....	En metálico.....	496.975,84	2.750.675,84
	En billetes.....	2.255.700	
CARTERA.....	Efectos descontados.....	2.927.887,84	4.015.711,67
	« á cobrar.....	92.692,64	
	« á negociar.....	327.732,87	
	Obligaciones préstamos con garantía	667.398,32	
Instalacion.....		79.572,40	
Moviliario.....		30.594,03	
Corresponsales deudores.....		588.131,06	
Varias cuentas deudoras.....		217.386,74	
Sueldos y gastos generales.....		28.995,87	
			7.710.863,61
Depósitos en garantía (nominales).....	1.488.218,25		3.096.218,25
Depósitos voluntarios.....	1.608.000		
			10.807.085,86
Total.....			

PASIVO.			
Capital.....		4.000.000	
Billetes emitidos.....		3.000.000	
Cuentas corrientes en la plaza.....		297.372,28	
Efectos á pagar.....		»	
Corresponsales acreedores.....		554.265,80	
Varias cuentas acreedoras.....		152	
Beneficios y pérdidas.....		59.075,53	
			7.710.863,61
Depositantes de valores en garantía.....	1.488.218,25		3.096.218,25
Depositantes voluntarios.....	1.608.000		
			10.807.085,86
Total.....			

Burgos 30 de Junio de 1865.

V.º B.º
El Comisario Regio,
Juan Alonso Martínez.

El Director Gerente,
Luis de Sarachu.

El Tenedor de libros.
Ramon L. de Calle.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de los Monteros.

En el pueblo de Para, de este distrito se halla en custodia un novillo que ha parecido causando daño en los sembrados, sin que hasta la fecha haya parecido su dueño.

Señas del novillo.

Edad 3 años, alzada 5 cuartas, pelo rojo, con un letrero ininteligible en las dos astas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerle, al que le será entregado pagando los daños y gastos de custodia.

Espinosa de los Monteros 27 de Junio de 1865. =El Alcalde, Cipriano Santana.

Alcaldía constitucional de Pradoluengo.

En esta villa se halla recogido un novillo que pareció desmandado el día 18 del corriente: tiene el pelo negro, edad de 2 á 3 años, astas gruesas y aspadas, la oreja derecha oreada y muesco atrás, y la izquierda oreada tambien.

Se anuncia al público á fin de que pueda llegar á noticia de su dueño y se presente á recogerle previo pago de los gastos ocasionados.

Pradoluengo 28 de Junio de 1865. =El Alcalde, Dámaso Martínez.

Alcaldía constitucional de Los Tremellos.

En este pueblo se ha recogido una yegua que se halló desmandada en el campo, lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que el dueño á quien pertenezca se presente á recogerla. Las señas son las siguientes: alzada próxima á la marca, cerrada, pelo negro con pintas blancas como de haberse rozado en el lomo.

Los Tremellos 27 de Junio de 1865. =El Alcalde, Pablo Martínez.

El día 24 del próximo pasado Junio desapareció de esta Ciudad una yegua, cuyas señas se expresan á continuación, propia de Severo Maestro, vecino de Melgar de Fernamental, á quien se servirá dar aviso el que supiere su paradero.

Señas de la yegua.

Alzada siete cuartas y un dedo poco mas, las crines cortadas, bozo negro, labradora, y en el lomo tiene una senaladera ya curada, pero sin pelo.